



Una Europa que proteja: la Comisión refuerza la respuesta de la UE ante los contenidos ilícitos en línea

Bruselas, 1 de marzo de 2018

En su Comunicación de septiembre de 2017 sobre la lucha contra el contenido ilícito en línea, la Comisión Europea prometió hacer un seguimiento de los progresos realizados y evaluar si se requieren medidas adicionales, incluidas eventuales medidas legislativas que complementen el actual marco regulador, para garantizar que los contenidos ilícitos en línea se detectan y retiran de manera rápida y proactiva.

En consecuencia, la Comisión, antes de determinar si será necesaria una actuación legislativa, presenta hoy un **conjunto de medidas operativas**, acompañadas de las salvaguardias correspondientes, que han de adoptar las empresas y los Estados miembros para intensificar esta labor. Las medidas recomendadas atañen a todas las formas de contenidos ilícitos, desde los contenidos terroristas hasta la incitación al odio y la violencia, el material relacionado con abusos sexuales a menores, los productos falsificados o la violación de derechos de autor.

La Recomendación se basa en la labor que se está llevando a cabo con el sector a través de diversas iniciativas voluntarias cuyo objetivo es garantizar que internet está libre de contenidos ilícitos y refuerza las medidas adoptadas en el marco de diferentes iniciativas.

El vicepresidente responsable del mercado único digital, Andrus **Ansip**, ha declarado lo siguiente: *«Las plataformas en línea se están convirtiendo en la principal puerta de acceso del público a la información, de modo que estas plataformas tienen la responsabilidad de ofrecer un entorno seguro a sus usuarios. Lo que es ilícito en el mundo real lo es también en el virtual. Es cierto que hay varias plataformas que están retirando más contenidos ilícitos que nunca antes, y esto demuestra que la autorregulación puede funcionar, pero, con todo, tenemos que responder con mayor rapidez ante la propaganda terrorista y otros contenidos ilícitos que suponen una grave amenaza para la seguridad y los derechos fundamentales de nuestros ciudadanos».*

La difusión de contenidos ilícitos en línea menoscaba la confianza de los ciudadanos en internet y plantea amenazas para la seguridad. Aunque en Europa se han realizado progresos en lo referente a la protección de los ciudadanos en la red, las plataformas tienen que redoblar sus esfuerzos para retirar de la web los contenidos ilícitos con mayor rapidez y de manera más eficaz. Las medidas voluntarias del sector, promovidas por la Comisión a través del Foro de Internet de la UE sobre los contenidos terroristas en línea, el Código de conducta para combatir el delito de incitación al odio en línea y el Memorándum de acuerdo sobre la venta de mercancías falsificadas, ya han dado algunos frutos. No obstante, hay margen para una actuación más eficaz, especialmente con respecto a la cuestión más urgente de los contenidos terroristas, que suponen un grave riesgo para la seguridad.

Refuerzo de los procedimientos en pos de una mayor eficacia en la retirada de contenidos ilícitos

La Recomendación de hoy establece **medidas operativas** para garantizar que los contenidos ilícitos en línea se detectan y retiran con mayor rapidez, reforzar la cooperación entre las empresas, los alertadores fiables y las fuerzas de seguridad, y aumentar la transparencia y las salvaguardias de cara a los ciudadanos:

- **Procedimientos de «notificación y acción» más claros:** Las empresas deben fijar unas normas sencillas y transparentes para la notificación de los contenidos ilícitos, lo que incluye procedimientos acelerados para los «alertadores fiables». A fin de evitar que se retiren de forma accidental contenidos que no sean ilícitos, se hace necesario informar a los proveedores de contenidos de las decisiones de retirada y ofrecerles la oportunidad de impugnar tales decisiones.
- **Instrumentos más eficaces y tecnologías proactivas:** Las empresas deben diseñar unos sistemas de notificación claros para los usuarios. Han de contar con instrumentos proactivos para detectar y retirar los contenidos ilícitos, en particular en el caso de los contenidos terroristas y los contenidos que no necesitan contextualización para considerarse ilícitos, como el material relacionado con abusos sexuales a menores o las mercancías falsificadas.
- **Salvaguardias más sólidas para garantizar los derechos fundamentales:** Con miras a

garantizar que las decisiones de retirada de contenidos sean rigurosas y estén debidamente fundamentadas, sobre todo cuando intervienen instrumentos automatizados, las empresas deben poner en marcha salvaguardias eficaces y apropiadas, en particular la supervisión y la verificación por humanos, respetando en todo momento los derechos fundamentales, la libertad de expresión y las normas relativas a la protección de los datos.

- **Prestar especial atención a las pequeñas empresas:** El sector debe, a través de acuerdos voluntarios, cooperar e intercambiar experiencias, mejores prácticas y soluciones tecnológicas, sobre todo instrumentos para la detección automática. La idea es que esta responsabilidad compartida beneficie especialmente a las plataformas de menor tamaño con unos recursos y unos conocimientos técnicos más limitados.
- **Cooperación más estrecha con las autoridades:** Si hay pruebas que apuntan a un delito grave o se sospecha de que hay contenidos ilícitos que suponen una amenaza para la vida o la seguridad, las empresas deben informar inmediatamente a las fuerzas de seguridad. Por su parte, se invita a los Estados miembros a que establezcan las obligaciones jurídicas apropiadas.

Las medidas pueden diferir en función de la naturaleza de los contenidos ilícitos, y la Recomendación alienta a las empresas a que apliquen el principio de proporcionalidad a la hora de retirar este tipo de contenidos.

Mayor protección frente a los contenidos terroristas en línea

Los contenidos terroristas en línea suponen un riesgo especialmente grave para la seguridad de los ciudadanos de Europa, y su proliferación debe tratarse como una cuestión de máxima urgencia. Es por ello que la Comisión recomienda hoy, además, una serie de disposiciones más específicas destinadas a **seguir frenando los contenidos terroristas en línea:**

- **La norma de una hora:** Dado que los contenidos terroristas son más nocivos durante las primeras horas de su aparición en línea, todas las empresas han de retirarlos, como norma general, en el plazo de una hora desde su notificación.
- **Mayor rapidez de detección y retirada efectiva:** Además de la notificación, las empresas de internet deben introducir medidas proactivas, sobre todo de detección automatizada, para retirar los contenidos terroristas o inhabilitar el acceso a ellos de manera eficaz y rápida y evitar que vuelvan a aparecer una vez hayan sido retirados. A fin de ayudar a las plataformas más pequeñas, las empresas han de compartir y optimizar los instrumentos informáticos adecuados y poner en marcha acuerdos de colaboración que favorezcan una mayor cooperación con las autoridades pertinentes, y en particular con Europol.
- **Mejora del sistema de notificación:** Se han de introducir procedimientos acelerados para tramitar las notificaciones con la mayor rapidez posible, y los Estados miembros tienen que asegurarse de disponer de las capacidades y los recursos necesarios para detectar, identificar y notificar los contenidos terroristas.
- **Información periódica:** Los Estados miembros deben, con carácter periódico y preferiblemente cada tres meses, informar a la Comisión de las notificaciones recibidas y el seguimiento que se les dé, así como de la cooperación global con las empresas para frenar los contenidos terroristas en línea.

Próximas etapas

La Comisión hará un seguimiento de las medidas que se adopten en respuesta a la Recomendación y determinará si se requieren medidas suplementarias, incluidas, en su caso, medidas legislativas.

Asimismo, la Comisión proseguirá su labor de análisis, en estrecha colaboración con las partes interesadas. En este sentido, pondrá en marcha una consulta pública sobre la cuestión en las próximas semanas.

A fin de poder hacer un seguimiento de los efectos de la Recomendación, se pedirá a los Estados miembros y las empresas que faciliten la información correspondiente sobre los contenidos terroristas en el plazo de **tres meses** y sobre otros contenidos ilícitos en el plazo de **seis meses**.

Antecedentes

La Unión Europea ha reaccionado ante el reto que plantean los contenidos ilícitos en línea a través de medidas tanto vinculantes como no vinculantes en el contexto de iniciativas sectoriales y transversales. La labor en curso en el marco de los diálogos sectoriales con las empresas está dando resultados positivos. Por ejemplo, en virtud del Código de conducta para combatir el delito de incitación al odio en línea, las empresas de internet ahora retiran de media el 70 % de los contenidos relacionados con la

incitación ilegal al odio que se les notifican, y en más del 80 % de los casos la retirada se efectúa en un plazo de 24 horas. Ahora bien, los contenidos ilícitos en línea siguen representando un problema grave con unas consecuencias significativas de cara a la seguridad de los ciudadanos y las empresas, lo que menoscaba la confianza en la economía digital.

A raíz de las [Conclusiones del Consejo Europeo](#) de junio de 2017, y partiendo de los distintos diálogos con el sector, en septiembre de 2017 la Comisión ofreció directrices y presentó instrumentos comunes para, de manera inmediata y proactiva, detectar, retirar y evitar la reaparición de los contenidos ilícitos que incitan al odio, la violencia y el terrorismo en línea. Por otra parte, la Comisión indicó que podría ser necesario adoptar otras medidas para retirar los contenidos ilícitos de la web, incluidas medidas legislativas. Desde entonces, la Comisión ha instado a las plataformas en línea a redoblar sus esfuerzos y acelerar los progresos de cara a la prevención, la detección y la retirada de los contenidos ilícitos en línea, en particular los relacionados con el terrorismo, con la mayor celeridad posible.

Más información

[Nota informativa](#): Preguntas frecuentes: Recomendación de la Comisión sobre las medidas para luchar eficazmente contra los contenidos ilícitos en línea

[Ficha informativa](#) sobre los contenidos ilícitos en línea

[Comunicado de prensa](#): Unión de la Seguridad: la Comisión analiza la evolución de la radicalización terrorista

[Declaración](#): Retirada de los contenidos ilícitos en línea: la Comisión pide a todas las partes que intensifiquen sus esfuerzos y aceleren sus progresos

[Comunicado de prensa](#): Unión de la Seguridad: La Comisión intensifica sus esfuerzos por hacer frente a los contenidos ilícitos en línea

[Comunicación](#): Lucha contra el contenido ilícito en línea. Hacia una mayor responsabilización de las plataformas en línea

[Comunicado de prensa](#): Las empresas de medios sociales deben esforzarse más por cumplir plenamente las normas de la UE en materia de consumo

[Recomendación de la Comisión](#) sobre las medidas para luchar eficazmente contra los contenidos ilícitos en línea

IP/18/1169

Personas de contacto para la prensa:

[Natasha BERTAUD](#) (+32 2 296 74 56)

[Nathalie VANDYSTADT](#) (+32 2 296 70 83)

[Tove ERNST](#) (+32 2 298 67 64)

[Julia-Henriette BRAUER](#) (+32 2 298 07 07)

[Inga HOGLUND](#) (+32 2 295 06 98)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)